

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: BRAYAN TABORDA C.C. 1.112.774.648
RADICACIÓN: 760014003007202100725-00

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte demandante, allega manifestación renunciando al poder otorgado por la entidad demandante. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia de la abogada MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRÍA.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 2 de febrero del 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3105f82f948c118c547d18571b25961e4f079ef72e3200be3f96907cdca8b83**

Documento generado en 01/02/2022 07:25:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>